



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00726-00

Observada la solicitud allegada por la parte actora (núm. 61) y el escrito que milita en el numeral 59 del expediente, teniendo en cuenta lo pactado en el numeral cuarto del -contrato de transacción daños a terceros –RCE vehículos-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., se dispone:

1.- Aceptar la solicitud de desistimiento de la presente demanda verbal (responsabilidad civil) instaurada por **SAUL RODRIGUEZ REYES Y JOHN FREDY RODRIGUEZ BONILLA** contra **ANDERSON FERNANDO MARIN MARIN, JOVANI ANDRES ALVAREZ BELTRAN, RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. y SEGUROS MUNDIAL S.A.**

Adviértase que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada.

2.- En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina solicitada. **Oficiese.**

3.- Por secretaría, déjense las constancias del caso.

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 084
de hoy 03 DE NOVIEMBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfa8e9fea8c2690d23a336dc9c749d68f4fc635c221f1e52e4eff59d55a1bbbf**

Documento generado en 31/10/2022 11:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>